CARTA DE PRESENTACIÓN

ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA

Melgar, 14 de octubre de 2026

SEÑORES:
EMPUMELGAR E.S.P.
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís
Melgar

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S.**, identificada con NIT 901.939.453-2, presenta su propuesta para el alquiler de maquinaria amarilla requerida por EMPUMELGAR E.S.P., conforme a las cantidades, unidades y condiciones que se describen a continuación.

QUIÉNES SOMOS

MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S., identificada con NIT 901.939.453-2, es una empresa del sector de la ingeniería civil y la construcción, dedicada a la planeación, ejecución, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de obras de infraestructura en los sectores público y privado.

La empresa desarrolla actividades relacionadas con la ejecución de obras civiles, construcción y mantenimiento de vías, urbanismo, adecuación de terrenos, excavaciones, movimiento de tierras, estructuras, obras hidráulicas, redes y demás actividades complementarias propias del sector de la construcción y la ingeniería civil.

MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S. cuenta con capacidad técnica, administrativa y operativa para atender diferentes requerimientos de obra, mediante la coordinación de personal profesional, técnico y operativo, así como de los recursos, equipos y herramientas necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos.

Como parte de su capacidad operativa, la empresa dispone de maquinaria amarilla y equipos para el desarrollo de actividades de excavación, movimiento y conformación de materiales, adecuación de terrenos, mantenimiento vial y demás labores que requieran apoyo mecanizado, permitiendo optimizar los tiempos de ejecución y mejorar la eficiencia de las actividades en campo.

Nuestro trabajo se fundamenta en criterios de calidad, cumplimiento, responsabilidad, seguridad y eficiencia, procurando que cada proyecto sea ejecutado de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y requerimientos establecidos por nuestros clientes.

Contamos con un equipo humano comprometido y capacitado, orientado a brindar soluciones técnicas y operativas acordes con las necesidades de cada proyecto, buscando siempre el cumplimiento de los objetivos establecidos y la adecuada utilización de los recursos.

MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S., tiene como propósito consolidarse como una empresa confiable en el sector de la ingeniería y la construcción, ofreciendo servicios integrales y soluciones eficientes para el desarrollo de proyectos de infraestructura y mantenimiento.

Atentamente,

ING. FABIÁN EDUARDO SIERRA SUÁREZ
Representante Legal
MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S.
NIT. 901.939.453-2
Cel. 314 393 2972

PROPUESTA TÉCNICO–ECONÓMICA

ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA

REFERENCIA: PROPUESTA TÉCNICO–ECONÓMICA PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA

Por medio de la presente, y atendiendo la necesidad de disponer de maquinaria para el desarrollo de las actividades propias de EMPUMELGAR E.S.P., nos permitimos presentar la siguiente propuesta técnico-económica para el alquiler de maquinaria amarilla, de conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos por la entidad.

MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S., identificada con NIT 901.939.453-2, pone a disposición su capacidad operativa y equipos para apoyar la ejecución de actividades relacionadas con excavación, movimiento de tierras, cargue, conformación y adecuación de terrenos, mantenimiento de vías, retiro y manejo de materiales y demás labores que requieran maquinaria especializada, de acuerdo con las necesidades de la entidad contratante.

PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. unitario	Vr. total
1	Alquiler de **RETROEXCAVADORA DE LLANTAS,** incluyendo disponibilidad del equipo para la ejecución de las actividades requeridas por **EMPUMELGAR E.S.P.,** operación, de acuerdo con las condiciones establecidas y demás costos asociados al servicio.	**HORA**	**140**	$180.072,00	$25.210.080,00
			SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		$25.210.080,00
			IVA 19 %		$4.789.915,20
			VALOR TOTAL PRESUPUESTO		**$29.999.995,20**

El valor de la propuesta económica es por valor de: **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($29.999.995,20).**

1. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de alquiler comprende la disponibilidad de la maquinaria para la ejecución de las actividades que sean requeridas por EMPUMELGAR E.S.P., dentro del alcance y condiciones previamente acordadas.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S. garantizará la disponibilidad de la maquinaria en condiciones adecuadas de funcionamiento y operación, procurando mantener el equipo en condiciones técnicas y mecánicas apropiadas para el desarrollo de las actividades contratadas.

El servicio se prestará de acuerdo con la programación y requerimientos establecidos por EMPUMELGAR E.S.P., previa coordinación entre las partes.

3. EL VALOR INCLUYE

La propuesta económica contempla:

A. Disponibilidad de la maquinaria objeto del servicio.

B. Operación de la maquinaria por personal competente, cuando así se establezca en las condiciones del servicio.

C. Mantenimiento preventivo y correctivo propio de la maquinaria.

D. Costos asociados a la operación normal del equipo.

F. Elementos y condiciones básicas de seguridad para la operación del equipo.

G. Los demás costos directamente relacionados con la prestación del servicio, conforme a las condiciones pactadas.

4. PERSONAL

El personal vinculado a la prestación del servicio contará con las condiciones de seguridad social y demás requisitos laborales aplicables, según corresponda.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S. desarrollará las actividades bajo los lineamientos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), procurando que la operación de la maquinaria se realice bajo condiciones adecuadas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

6. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DEL EQUIPO

La maquinaria será entregada y/o puesta a disposición en condiciones adecuadas de funcionamiento. El mantenimiento preventivo y correctivo derivado del desgaste y funcionamiento normal del equipo estará a cargo de MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S., con el propósito de garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio. En caso de presentarse una falla mecánica no atribuible a la operación o manejo inadecuado del equipo, se realizará la revisión correspondiente y se adoptarán las medidas necesarias para restablecer el servicio.

7. FORMA DE PAGO

La forma de pago será acordada entre las partes de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas por EMPUMELGAR E.S.P.

El cobro del servicio podrá efectuarse con base en las horas efectivamente trabajadas y/o las unidades de medida que sean definidas contractualmente, previa certificación o aprobación de los servicios prestados por parte del supervisor o responsable designado por la entidad.

8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tendrá una vigencia de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de su presentación.

9. COMPROMISO

MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S. manifiesta su disposición para prestar el servicio solicitado con criterios de responsabilidad, disponibilidad, eficiencia, seguridad y cumplimiento, poniendo a disposición de EMPUMELGAR E.S.P. su capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos de maquinaria que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Atentamente,

ING. FABIÁN EDUARDO SIERRA SUÁREZ
Representante Legal
MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S.
NIT. 901.939.453-2
T.P. 25202164205 CND

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

EMPUMELGAR

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: MULTI CONSTRUCCIONES . JF

SIGLA: MULTI CONSTRUCCIONES . JF

NIT No. 901939453- 2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. | DPTL. | DIST. | MPL. | OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 1 6 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUE

DIRECCIÓN: FORESTA TORE 1 APTO 1105

TELÉFONOS: 3186629571

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	2	SUMINISTRO Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA
3	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA	4	ESTUDIOS Y DISEÑOS
5	CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS	6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCLDIA DE VENADILLO	X		317 4273464	15/10/2025	$ 45.590.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
SIERRA	SUAREZ	FABIAN EDUARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO | ACTÚA EN CARÁCTER DE : | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATANTE

C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	14.254.595	Representante Legal [X] Apoderado []	$ 355.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 30 JULIO DE 2026.

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA Ibagué 30 JULIO DE 2026.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

Empamelgar.

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sierra	Suarez	Fabian Eduardo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 14254595	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 14254595 D.M. 41

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 17 MES 02 AÑO 1984	CALLE 19N 14 90 FORESTA CALAMBEO TORRE 1 APTO 1105			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUÉ		
MUNICIPIO	ICONONZO	TELÉFONO	3186629571	EMAIL	edufabi9876@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	05	2022	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2008	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	03	*Año*	2025	*Día*	18	*Mes*	11	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y INGENIERIA						*DIRECCIÓN* AV FERROCARIL CON CALLE 44 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y INGENIERIA						*DIRECCIÓN* CRA 4 # 41 BIS - 81 BARRIO METAIME					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* PALACION GOBERNACION DEL TOLIMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	11	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIRO CIVIL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA RURAL Y GESTION AMBIENTE					*DIRECCIÓN* PALACIO MUNICIAL IBAGUE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUMAYF SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3143932972	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	07	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL <ANALISTA DE INGENIERO DE PRE	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y INGENIERIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 null null # 36-56 ED. FEDERICK AP 201						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OPERATIVO					*DIRECCIÓN* Cra 4 Con Calle 6 Edifico Cam la Pola						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD USOCOELLO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2484305	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	12	*Año*	2013	*Día*	10	*Mes*	01	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INGENIERIA					*DIRECCIÓN* CALLE 8 6 31						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE JERUSALEN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* JERUSALÉN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2883111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	12	*Año*	2013	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* PALACIO MUNICIPAL DE JERUSALEN CUN.						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611181	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OPERATIVO					*DIRECCIÓN* Cra 4 Con Calle 6 Edifico Cam la Pola						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SALDAÑA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* SALDAÑA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2266097	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	11	*Año*	2013	*Día*	03	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* PALACIO MUNICIPAL DE SALDAÑA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD USOCOELLO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2484305	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2013	*Día*	26	*Mes*	11	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INGENIERIA					*DIRECCIÓN* CALLE 8 6 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD USOCOELLO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2484305	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	09	*Año*	2013	*Día*	26	*Mes*	09	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INGENIERIA					*DIRECCIÓN* CALLE 8 6 31						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA JERUSALEN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* JERUSALÉN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2883111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	05	*Año*	2013	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION					*DIRECCIÓN* PALACIO MUNICIPAL DE JERUSALEN CUN.						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* MELGAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611181	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2012	*Día*	03	*Mes*	01	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION OPERATIVA					*DIRECCIÓN* Cra 4 Con Calle 6 Edifico Cam la Pola						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD USOCOELLO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2484305	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2012	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INGENIERIA					*DIRECCIÓN* CALLE 8 6 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SUAREZ			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* SUÁREZ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2883111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	10	*Año*	2012	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* PALACIO MUNICIPAL DE SUAREZ						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD USOCOELLO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2484305	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	08	*Año*	2012	*Día*	05	*Mes*	09	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INGENIERIA					*DIRECCIÓN* CALLE 8 6 31						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA JERUSALEN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	JERUSALÉN	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8370112	Día 18 Mes 05 Año 2012	Día 28 Mes 05 Año 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PLANEACION	PALACIO MUNICIPAL DE JERUSALEN CUN.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE VILLARRICA - TOLIMA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MELGAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2475070	Día 08 Mes 08 Año 2009	Día 31 Mes 12 Año 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE PLANECION, INFRAESTRUCTURA Y	Palacio de Villarrica Tolima

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPUMELGAR E.S.P	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MELGAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2454333	Día 11 Mes 05 Año 2009	Día 30 Mes 07 Año 2009

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	INGENIERIA	CALLE 6N º 25 -66 MELGAR

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUCTORA MARIO GABRIEL JIMENEZ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MELGAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2624222	Día 07 Mes 01 Año 2009	Día 21 Mes 03 Año 2009

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERIA	EDIFICIO EL ESCORIAL IBAGUE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONTRUCTORA AITOR MIRENA DELARRAURI		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	MELGAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2480155	Día 03 Mes 01 Año 2007	Día 30 Mes 05 Año 2008

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERIA	ESPICENTRO ESPINAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 03/08/2026. Melga Tolima.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-23 14:30

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FABIAN	EDUARDO	SIERRA	SUAREZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	14254595

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ICONONZO

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR - EMPUMELGAR

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR
Dirección	["Carrera 23 N° 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$30.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$2.000.000,00
Gastos de representación	$2.000.000,00
Arriendos	
Honorarios	$3.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$37.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$100.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026-OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3104162598 o 3212209870 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCSURORTOLIMA.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUMAYF S.A.S.
Nit : 900592184-0
Domicilio: Melgar, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 131343
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 02 de octubre de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ 5 CA 60 BRR DATECHO
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico : construmayfingenieria01@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3186629571
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ 5 CA 60 BRR DATECHO
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico de notificación : construmayfingenieria01@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 07 de febrero de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2025, con el No. 16412 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUMAYF S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 24 de febrero de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2025, con el No. 16412 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA (AUMENTO DEL CAPTAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD A LA SUMA DE $500.000.000) PREVIAMENTE INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

Por Certificación del 20 de febrero de 2014 de la Contadora Pública de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2025, con el No. 16412 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA SUMA DE 400.000.000 PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

Por Acta No. 03 del 19 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2025, con el No. 16412 del Libro IX, se decretó REFORMA CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE IBAGUE- TOLIMA AL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA PREVIAMENTE INSCRITA EN CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

Por Acta No. 04 del 12 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Melgar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2025, con el No. 16412 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA) A LA CIUDAD DE IBAGUE (TOLIMA) PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

Por Acta No. 06 del 09 de septiembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2025, con el No. 16412 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE IBAGUE AL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación del servicio de ingeniería, construcción de obras civiles, diseños estructurales, hidráulicos. construcción de vías, estudio de suelos topografía, construcción de edificaciones suministro materiales para la construcción, consultorías, interventorías, asesorías Jurídicas, demandas administrativas, conceptos jurídicos. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. revisión, reparación, conversión, suministro, insumos y ventas y todo lo relacionado con la industria automotriz. la construcción de toda clase de inmuebles, contratación, consultoría, auditoria, interventorsigrave;a, asesoría, mantenimiento y en general todo lo relacionado con la industria de la construcción, contratación de obras, consultoría, asesoría, auditoria e interventoría de actividades relacionadas con la ingeniería civil, eléctrica, telecomunicaciones, electromecánica, térmica y en general toda actividad relacionada con la ingeniería, servicios profesionales y técnicos como asesorías, consultorías, interventorías, auditorias en actividades de reforestación, control de erosiones, estudios de impacto ambiental y en general todo lo relacionado con el medio ambiente, geografía, ecología, geología, minería y geotecnia; el transporte de gas e hidrocarburos, la construcción, asesoría. ingeniería, fabricación, consultoría, auditoria e interventoría en forma directa o a través de contratista de

gasoductos y oleoductos, de estaciones de regulación, comprensión, almacenamiento, y en general toda actividad relacionada con el transporte, exploración, explotación, almacenamiento, utilización, refinación, distribución y comercialización de gas natural e hidrocarburos. en cualquier estado y forma, representación de personas naturales y /o jurídicas nacionales o extranjeras, en el de arrollo o ejecución de obras de ingeniería, construcción, consultoría, comercialización, interventoría y asesoría, desarrollar cualquier actividad tales como contratación de obras, consultoría, asesoría, consultoría, auditoria e interventoría de actividades relacionadas con la ingeniería de telecomunicaciones y eléctricas en forma directa o a traves de contratistas y el de arrollo o ejecución de obras de ingeniería de telecomunicaciones y eléctricas, compra, venta, importación, exportación, diseño, reparación, asistir ensamble, envase y demás actividades relacionadas con la construcción de obras en general, ingeniería en general, servicios profesionales en general, servicios técnicos en general, en desarrollo de su objeto social. la compañía podrá adquirir a cualquier título y enajenar, toda clase de bienes e inmuebles, efectuar ajustes de suministro, por cuenta de compañías de seguros, tomar o dar dinero en préstamos a intereses o sin el gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros hipotecar los segundos, girar, endosar. aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o aceptarlos en pago obtener derechos de propiedad, sobre Good Will, marcas asignadas, dibujos, patentes y privilegios, y cederlos a cualquier título, promover o formar empresas de la misma índole o de negocios relacionados con su objeto social, ejercer representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades afines a la empresa, y en general hacer participación y en toda clase de operaciones y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que a bien tenga, civiles, comerciales, industriales o financieros que se consideran convenientes o necesarios para el cumplimiento de los bienes de la empresa, producción, fabricación, y comercialización de concretos y mezclas. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las
operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 07 de febrero de 2013 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2025 con el No. 16412 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ	C.C. No. 14.254.595

Por Acta No. 03 del 19 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2025 con el No. 16412 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HELLEN ROCIO CRUZ SUAREZ	C.C. No. 1.110.596.327

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 24 de febrero de 2014 de la Asamblea De Accionistas	16412 del 02 de octubre de 2025 del libro IX
*) Cert. del 20 de febrero de 2014 de la Contadora Publica	16412 del 02 de octubre de 2025 del libro IX
*) Acta No. 03 del 19 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas	16412 del 02 de octubre de 2025 del libro IX

*) Acta No. 04 del 12 de diciembre de 2024 de la Asamblea 16412 del 02 de octubre de 2025 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 06 del 09 de septiembre de 2025 de la Asamblea 16412 del 02 de octubre de 2025 del libro IX De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: M6910

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $635.700.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

LEYLA ESPERANZA CAMPOS
CONTADOR PUBLICO C.U.I

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA

CERTIFICA

Que la composición accionaria de la empresa MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S. con Nit. 901.939.453-2, es de 200 acciones de valor nominal de $1.000.00 para un total de $200.000.000 a nombre de:

Lida Amanda Suarez Ortiz	c.c.28.787.681	120 acciones	$ 120.000.000	60%
Construmayf s.a.s.	nit.900.592.184-0	70 acciones	$ 70.000.000	35%
Keops Edificar s.a.s	nit.901.249.279-6	10 acciones	$ 10.000.000	5%

Dada en Melgar, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiseis (2.026).

LEYLA ESPERANZA CAMPOS
C.C 65.735.238 DE IBAGUE
T.P 52061-T

MZ 14 CASA 2 JORDAN 8 ETAPA PISO 2 CELULAR 3178597903 IBAGUE-TOL

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS.

Entre los suscritos a saber: **JOHAN SEBASTIAN GUZMAN SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.106.894.459 de Melgar - Tolima, actuando en nombre y representación Legal de **KEOPS EDIFICAR SAS** con NIT. 901.249.279-6 y quien en adelante se denominará el ARRENDADOR, **JOSE ALIRIO CORONADO RAMIREZ** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 11.685.260, domiciliado y residente en la Vereda la Planada del municipio de Venadillo – Tolima, actuando en nombre y representación Legal de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PLANADA** con NIT. 900.563.552 -4 y quien para los efectos del presente documento se denominará el ARRENDATARIO, acuerdan celebrar el presente contrato de alquiler de equipos, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: por el presente contrato el ARRENDADOR otorga en calidad de arrendamiento a favor del ARRENDATARIO, los siguientes equipos:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Retroexcavado Llantas	DIA	40
Motoniveladora llantas	DIA	40
Mezcladora de un bulto y medio.	DIA	60
Vibrador para concreto	DIA	60
Rana vibratoria	DIA	90
Pulidora	DIA	90
Martillo demoledor eléctrico	DIA	60
Cortadora de concreto	DIA	15
Planta Eléctrica	DIA	60

Los equipos que se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento, con sus accesorios completos.

SEGUNDO: Por el presente queda establecido el contrato. Donde el ARRENDADOR da en arrendamiento los equipos descritos en la cláusula primera que antecede a favor del ARRENDATARIO, para uso exclusivo en la dirección La Vereda la Planada municipio de Venadillo – Tolima.

TERCERO: El plazo de duración del presente contrato es de tres (3) Meses, contados a partir del 04 de Julio hasta el 04 de octubre 2025, el mismo que podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas partes.

LA CORTADORA DE CONCRETO su plazo de duración del presente contrato es de 15 días a partir del partir del 04 de Agosto hasta el 18 de Agosto 2025, el mismo que podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas partes.

CUARTO: Las partes acuerdan que el monto del alquiler que pagará el ARRENDATARIO en calidad de contraprestación por el uso del bien es de $ 45.590.000 incluido IVA (Cuarenta y cinco millones quinientos noventa mil pesos m/c.) mensuales, a los precios resultantes dicha suma, será cancelada por el ARRENDATARIO a favor del ARRENDADOR, suma mensual que será cancelada mediante deposito a la cuenta de ahorros DAVIVIENDA Nº 108900347031 a nombre de KEOPS EDIFICAR SAS.

QUINTO: El arrendatario no podrá vender, enajenar, hipotecar ni dar en prenda, con o sin desplazamiento posesorio, el bien objeto de alquiler. Así mismo, no podrá, sin previa autorización del arrendador, ceder temporalmente, subarrendar, el bien arrendado o subrogar a persona física o jurídica en los derechos u obligaciones que le corresponden.

SEXTO: ENTREGA DE LA MAQUINARIA DE SU DEVOLUCION Y MANTENIMIENTO A) El arrendatario reconoce explícitamente recibir los bienes objeto de este contrato en perfectas condiciones de seguridad y uso, de acuerdo con la legislación vigente. Asimismo, reconoce haber recibido un ejemplar en español con las correspondientes instrucciones para su utilización. B) El arrendatario será responsable de su perfecto mantenimiento y conservación, así como de su devolución en el estado en que la recibió, considerando el uso normal durante la vigencia del contrato. C) El arrendatario procederá bajo su entera responsabilidad, diariamente a las verificaciones y puesta a punto de los niveles (aceites, agua, combustible y otros líquidos) y usará a este fin los elementos suministrados o recomendados por KEOPS EDIFICAR SAS para evitar mezclas y riesgos de confusión. El mantenimiento (gastos de combustible, lubricante,.) correrá por cuenta del arrendatario. También serán de su cuenta los gastos de reparación así como los desplazamientos como consecuencia de un defecto de mantenimiento. D) Si el arrendatario no cumpliese estrictamente con las

normas de mantenimiento será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese, y tendrá derecho el arrendador a dar por terminado el contrato y retirar la máquina. E) Se considera a la persona que recibe los bienes y firma este contrato con personalidad jurídica o autorización suficiente para realizar este acto. De no ser así, y en caso de litigio, la empresa destinataria responderá personal y solidariamente tanto del valor de los mismos como de su estado de conservación. F) En razón a que la maquinaria es manejada por el personal del arrendatario, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador, incluidos la naturaleza del suelo y del subsuelo, infringir la normativa de dominio público de la prevención de seguridad e higiene en el trabajo, las normas de contaminación del medio ambiente y demás disposiciones aplicables. El arrendatario igualmente confiará el material arrendado a personal cualificado para su uso normal, el cual deberá estar, en todo momento, en posesión de las autorizaciones que sean necesarias. G) Si la maquinaria, se alquila para fuera de LA VEREDA LA PLANADA, el arrendatario asumirá completamente el costo de transporte, desde las dependencias de KEOPS EDIFICAR SAS, hasta su domicilio. SEPTIMO. - SERVICIO E Inspecciones arrendatario permitirá al arrendador, en todo momento, sin necesidad de previa comunicación ó autorización, el acceso al lugar donde se encuentre la maquinaria para su revisión, reparación y control. OCTAVO.- AVERIAS Y REPARACIONES: El arrendatario deberá notificar de forma inmediata, por teléfono, al arrendador cualquier avería o funcionamiento incorrecto del material alquilado, dejando inmediatamente de utilizar la máquina si fuera previsible, posible o probable un riesgo que entraña peligro para la seguridad y salud de las personas encargadas de la máquina. Si por cualquier motivo la reparación no fuera posible, KEOPS EDIFICAR SAS Intentará sustituir el material por otro de igual potencia Y capacidad, según disponibilidad, sin cargo adicional para el arrendatario, siempre que la avería sea por desgaste propio. El arrendatario será responsable de las averías y asumirá los costos de reparación, cuando se produzca por negligencia o mal uso del material, sin que pueda exigir daños, perjuicios o cualquiera otra clase de indemnización por paradas debidas a causas ajenas al arrendador, incluyendo entre ellas las malas o adversas condiciones climatológicas, del terreno, mano de obra inactiva, parada de obra, lucro cesante, etc. NOVENO.-RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO POR PERDIDA Y DAÑOS Durante la vigencia del contrato, el

arrendatario es responsable de la pérdida o los daños que pueda sufrir la maquinaria por culpa de cualquier causa, así como de cualquier reclamación que reciba el arrendador por el uso y empleo de la maquinaria. DECIMO.- CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO El material deberá utilizarse exclusivamente en la dirección señalada en el contrato. Toda utilización fuera de la misma sin previa comunicación del arrendatario y conformidad por KEOPS EDIFICAR SAS conllevará que los gastos que se puedan derivar serán por cuenta del primero. El arrendatario cuidará además, el material esté debidamente almacenado o custodiado cuando quede fuera de servicio, de manera que no pueda constituir daño para terceros, y protegido contra robos o hurtos. El arrendatario se responsabilizará en caso de robo o hurto de los bienes objeto del presente contrato debiendo abonar a KEOPS EDIFICAR SAS el valor de los mismos, el cual dependerá de su estado y horas de funcionamiento. La documentación de la maquinaria que le haya sido entregada, deberá ser guardada aparte de la misma. El arrendatario será responsable de toda falta en este sentido.

DECIMO PRIMERO.-VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO Y TRANSPORTE A) El presente contrato entrará en vigor con la puesta a disposición del arrendatario o de la persona física o jurídica por él designado, de la maquinaria, sus componentes y cuanto sea objeto de arrendamiento. Se entienden puestas a disposición en el momento de la firma del presente contrato. El contrato estará en vigor por el periodo de tiempo que el arrendatario tenga en su poder la maquinaria y todos los materiales objeto del contrato, en tanto no proceda a la devolución de los mismos. B) El material podrá ser devuelto por el arrendatario a la finalización del arrendamiento en las instalaciones de KEOPS EDIFICAR SAS La devolución del material, se realizara con carta escrita donde nos indiquen, el día y la hora de devolución, firmada por el arrendatario o personal por él autorizado, con lo cual se pone fin a la posesión del material por el arrendatario. C) En el caso de que no sea devuelta la maquinaria, sus componentes y la totalidad de las cosas objeto de contrato al finalizar el arrendamiento serán facturadas al arrendatario por el importe de su reposición a nuevas D) A los precios resultantes del alquiler y las cantidades que sean objeto de facturación se les repercutirá el Impuesto sobre el Valor Añadido –IVA-, de conformidad con la legislación reguladora de dicho impuesto. Las facturas se emitirán el último día de cada mes, o a la finalización del contrato en caso de producirse antes. DECIMO SEGUNDO. - RESOLLUCION Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: KEOPS EDIFICAR SAS Podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquiera de los siguientes casos: A) Cuando el arrendatario hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones asumidas en el

presente contrato. B) Cuando exista falsedad en los datos o en los documentos aportados por el arrendatario que hayan servido de base a KEOPS EDIFICAR SAS para la celebración del presente contrato C) Cuando el arrendatario se encuentre en situación de suspensión de pagos, quiebra, concurso de acreedores o cualquier otra situación jurídica similar. D) Cuando al vencimiento de cualquiera de las rentas contenidas en este contrato, no hubieran sido satisfechas por el arrendador.

En el supuesto de rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones del arrendatario KEOPS EDIFICAR SAS , podrá exigir el pago de todas las rentas pendientes el importe de las vencidas y los gastos de devolución que se hubiesen producido, más intereses de demora. La resolución del contrato, dará origen a la inmediata devolución del material, para cuya retirada KEOPS EDIFICAR SAS., queda autorizada desde éste momento. DECIMO TERCERO: DECLARACION JURAMENTADA DEL CONTRATISTA El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMO CUARTO: Se suscribe este contrato por duplicado, en el municipio de Venadillo Tolima, legalizando las firmas en esta ciudad a los 15 días del mes de Julio del año 2025.

EL ARRENDADOR
JOHAN GUZMAN SUAREZ
KEOPS EDIFICAR SAS
C.C. 1.106.894.459

EL ARRENDATARIO
JOSE ALIRIO CORONADO RAMIREZ
C.C. 11.685.260
Presidente de Acción Comunal.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 20 / 01 / 2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** TOLIMA

CONVENIO No. 2156 - 2024 (Indicar número y año del convenio)

OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos entre el instituto nacional de vías y la junta de acción comunal del vereda La Planada del municipio de Venadillo del departamento del tolima, para el mejoramiento vial en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total

CONTRATISTA	Junta de acción comunal del vereda La Planada del municipio de Venadillo –Tolima.
NOMBRE DEL CORREDOR	Vereda La Planada
FECHA DE INICIO	3/09/2025
PLAZO INICIAL	31/12/2024
FECHA DE VENCIMIENTO (INCLUYE PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	15/12/2025
INTERVENTOR	Consorcio Vial JJ
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	3555-2024
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 200.991.913,00
VALOR ADICIONAL No. 1	
VALOR ADICIONAL No. 2	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 200.991.913,00
APORTE CONTRATISTA (EN ESPECIE) - HERRAMIENTA MENOR	$ 1.000.000,00

CONVENIO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONVENIO No.	FECHA	PLAZO	APORTES		VALOR CONVENIO	VALOR ACUMULADO
			NACIÓN	CONTRATISTA		
2156 - 2024	2/09/2024	31/12/2025	$ 199.991.913,00	$ 1.000.000,00	$ 200.991.913,00	$ 200.991.913,00
PRORROGA No.1	23/12/2024	31/03/2025			$ 200.991.913,00	$ 200.991.913,00
PRORROGA No.2	1/04/2025	30/06/2025			$ 200.991.913,00	$ 200.991.913,00
PRORROGA No.3	24/06/2025	30/09/2025			$ 200.991.913,00	$ 200.991.913,00
PRORROGA No.4	30/09/2025	15/12/2025			$ 200.991.913,00	$ 200.991.913,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

INFORMACION CONTRATOS DERIVADOS

CONTRATOS CELEBRADOS POR EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL CONVENIO

Consecutivo	Contrato de Obra	Descripción / Objeto	Contratista	Valor Contratado	Valor Ejecutado
No. 001	Prestación de servicios	Residente de obra		$ 10.500.000,00	$ 7.350.000,00
No. 002	Prestación de servicios	Contador Publico		$ 8.400.000,00	$ 5.880.000,00
			VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 13.230.000,00

APORTE EFECTUADO POR EL CONTRATISTA

Consecutivo	Contrato No./ Aporte maquinaria amarilla o materiales o herramienta menor	Descripción / Objeto	Valor Item
1		Picas 2 unidades	$ 140.000,00
2		Palas 5 unidades	$ 100.000,00
3		Palines 2 unidades	$ 70.000,00
4		Flejadoras 1 unidad	$ 130.000,00
5		Barras 2 unidades	$ 180.000,00
6		Carretilla 2 unidades	$ 380.000,00
		VALOR TOTAL APORTE OAC	$ 1.000.000,00

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 20 / 01 / 2026 (Día / Mes / Año)

VALOR TOTAL EJECUTADO CONVENIO

El valor total ejecutado del convenio corresponde a ($ 200.991.913,00) DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS.

VALOR TOTAL EJECUTADO APORTES

Durante la ejecución de las obras el valor de los aportes por concepto de herramienta menor por parte de la Junta de Acción Comunal fueron los relacionados en la presenta acta, información verificada por la interventoría.

	VALOR CONVENIO INVIAS	APORTE DE LA OAC	(VALOR CONVENIO INVIAS) + (APORTE DE LA OAC)
PRESUPUESTO INICIAL INVIAS	$ 199.991.913	$ 1.000.000	$ 200.991.913
DOCUMENTO SOPORTE	**RECURSOS EJECUTADOS DISCRIMINADOS POR APORTES DE LAS PARTES**		**VALOR TOTAL EJECUTADO**
	INVIAS	**CONTRATISTA**	
Seguros mundial	$ 1.653.693,81		**$ 1.653.693,81**
Seguros mundial	$ 91.200,00		**$ 91.200,00**
Seguros mundial	$ 279.760,85		**$ 279.760,85**
Keops edificar SAS	$ 21.830.672,00		**$ 21.830.672,00**
Construmayf SAS	$ 13.954.791,00		**$ 13.954.791,00**
Gustavo López Carvajal	$ 5.346.000,00		**$ 5.346.000,00**
Hierros hyd del norte SAS	$ 62.230.971,00		**$ 62.230.971,00**
Servicompetentes SAS	$ 411.600,00		**$ 411.600,00**
Macrodotamos SAS	$ 2.875.559,00		**$ 2.875.559,00**
Triturados y vía la caima SAS	$ 11.130.704,00		**$ 11.130.704,00**
Gustavo López Carvajal	$ 3.564.000,00		**$ 3.564.000,00**
Dian	$ 2.757.000,00		**$ 2.757.000,00**
José Alirio coronado	$ 500.000,00		**$ 500.000,00**
Gustavo González Vanegas	$ 746.624,00		**$ 746.624,00**
José Hermides Cardozo Borja	$ 1.193.600,00		**$ 1.193.600,00**
Jairo Sanabria Ballen	$ 891.200,00		**$ 891.200,00**
Bernardo Martínez cañón	$ 723.848,00		**$ 723.848,00**
Ana Fernanda Barragán	$ 704.005,00		**$ 704.005,00**
José Darío Mendieta Castaño	$ 723.848,00		**$ 723.848,00**
Melisa García	$ 723.848,00		**$ 723.848,00**
Gustavo González Vanegas	$ 887.843,00		**$ 887.843,00**
José Hermides Cardozo Borja	$ 1.532.064,00		**$ 1.532.064,00**
Jairo Sanabria Ballen	$ 1.096.218,00		**$ 1.096.218,00**
Bernardo Martínez cañón	$ 855.016,00		**$ 855.016,00**
Ana Fernanda Barragán	$ 855.016,00		**$ 855.016,00**
José Darío Mendieta Castaño	$ 855.016,00		**$ 855.016,00**
Melisa García	$ 855.016,00		**$ 855.016,00**
Credicorp s.a.	$ 330.301,89		**$ 330.301,89**
Gustavo Gonzales Vanegas	$ 783.280,00		**$ 783.280,00**
Bernardo Martínez cañón	$ 754.810,00		**$ 754.810,00**
José Darío Mendieta Castaño	$ 754.810,00		**$ 754.810,00**
Néstor Jaramillo Mora	$ 352.245,00		**$ 352.245,00**
Melisa juliana García Aranzalez	$ 402.565,00		**$ 402.565,00**
Ana Fernanda barragán Beltrán	$ 754.810,00		**$ 754.810,00**
José Hermides Cardozo Borja	$ 1.342.000,00		**$ 1.342.000,00**
Jairo Sanabria Ballen	$ 964.000,00		**$ 964.000,00**
Ingeocolsultores s.a.s	$ 1.244.990,00		**$ 1.244.990,00**
Dian	$ 36.000,00		**$ 36.000,00**
Aportes en línea s.a.	$ 3.003.900,00		**$ 3.003.900,00**
Melisa juliana García Aranzalez	$ 408.022,00		**$ 408.022,00**
Ministerio de hacienda y crédito publico	$ 20.060,63		**$ 20.060,63**
José Alirio Coronado	$ 496.600,00		**$ 496.600,00**
Aportes en línea s.a	$ 3.082.200,00		**$ 3.082.200,00**
Gustavo Gonzales Venegas	$ 783.280,00		**$ 783.280,00**
Bernardo Martínez cañón	$ 754.810,00		**$ 754.810,00**
José Darío Mendieta Castaño	$ 754.810,00		**$ 754.810,00**
Ana Fernanda barragán Beltrán	$ 754.810,00		**$ 754.810,00**
Jairo Sanabria Ballen	$ 848.800,00		**$ 848.800,00**
José Hermides Cardozo Borja	$ 1.342.000,00		**$ 1.342.000,00**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA 20 / 01 / 2026
(Día / Mes / Año)

Néstor Jaramillo Mora	$ 754.810,00		**$ 754.810,00**
Dian	$ 43.000,00		**$ 43.000,00**
Jennifer Catalina Espinosa Lozano	$ 2.520.000,00		**$ 2.520.000,00**
Juan David Rubio	$ 3.150.000,00		**$ 3.150.000,00**
Gustavo Gonzales Venegas	$ 713.103,00		**$ 713.103,00**
Bernardo Martínez cañón	$ 638.903,00		**$ 638.903,00**
José Darío Mendieta Castaño	$ 682.557,00		**$ 682.557,00**
Ana Fernanda barragán Beltrán	$ 682.557,00		**$ 682.557,00**
Jairo Sanabria Ballen	$ 907.000,00		**$ 907.000,00**
José Hermides Cardozo Borja	$ 1.312.563,00		**$ 1.312.563,00**
Néstor Jaramillo mora	$ 754.810,00		**$ 754.810,00**
Jennifer catalina espinosa lozano	$ 3.360.000,00		**$ 3.360.000,00**
Desembolso gastos fianncieros	$ 151.164,86		**$ 151.164,86**
Juan David Rubio	$ 4.200.000,00		**$ 4.200.000,00**
Juan David Rubio	$ 89.200,00		**$ 89.200,00**
José Alirio coronado r	$ 470.850,00		**$ 470.850,00**
Bernardo Martínez Cañon	$ 801.604,00		**$ 801.604,00**
José Darío Mendieta castaño	$ 813.110,00		**$ 813.110,00**
Ana Fernanda barragán Beltrán	$ 803.496,00		**$ 803.496,00**
Néstor Jaramillo mora	$ 408.929,00		**$ 408.929,00**
Jairo Sanabria ballen	$ 978.998,00		**$ 978.998,00**
Gustavo Gonzales Venegas	$ 813.110,00		**$ 813.110,00**
José Hermides Cardozo Borja	$ 1.469.645,00		**$ 1.469.645,00**
José Alirio coronado r	$ 1.200.000,00		**$ 1.200.000,00**
Aportes en línea s.a	$ 1.638.100,00		**$ 1.638.100,00**
Credicorp s.a.	$ 28.210,57		**$ 28.210,57**
Credicorp s.a.	$ 246.901,20		**$ 246.901,20**
Aporte Efectuado por Contratista		$ 1.000.000,00	**$ 1.000.000,00**
SUB TOTAL	**$ 188.870.839,81**	**$ 1.000.000,00**	**$ 189.870.839,81**
FALTA POR PAGAR			
Juan David Rubio	$ 3.150.000,00		**$ 3.150.000,00**
Jennifer Catalina Espinosa Lozano	$ 2.520.000,00		**$ 2.520.000,00**
PAGA, devolución al tesoro Nacional.	$ 4.539.147,00		**$ 4.539.147,00**
TOTAL	**$ 199.079.986,81**	**$ 1.000.000,00**	**$ 200.079.986,81**

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

METAS FISICAS EJECUTADAS RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA

TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA VIA	METAS FISICAS PROGRAMADAS	METAS FISICAS EJECUTADAS
Convenio Solidario No. 2156-2024	Corredor vial Vereda La Planada Venadillo.	Placa huellas: 129 ml Alcantarilla: 1 Und	Placa huellas: 117,30 ml Alcantarillas: 1 Und

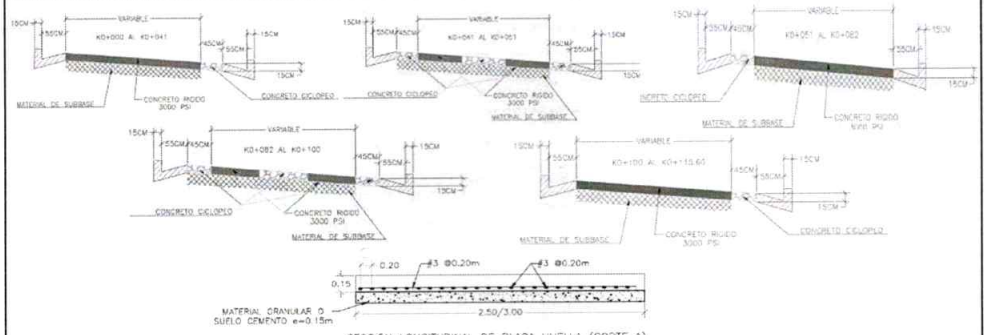
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 20 / 01 / 2026 (Día / Mes / Año)

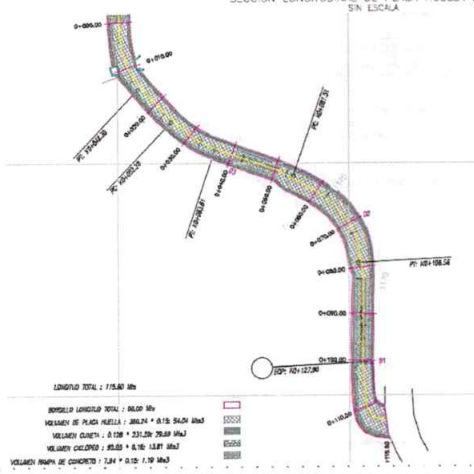
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN. El proyecto se encuentra ubicado en la zona rural del Municipio de Venadillo, departamento del Tolima, en la vereda La Planada, teniendo como coordenadas especificas las siguiente:
INICIO Longitud -74.99229, Latitud 4.77824
FIN. Longitud:-74.99372 Latitud.4.77935

El proyecto se encuentra terminado, 117,30 ml de placa huella rigida, 1 alcantarilla, incluyendo rampa de acceso, bordillos y cunetas



SECCIÓN LONGITUDINAL DE PLACA HUELLA (CORTE A)
S/N ESCALA



ESPECIFICACIONES DE LA VIA	
Tipo de vía	Terciaria
Tipo de terreno	Ondulado
Velocidad de diseño	20 Km/h
Pendiente transversal	2,00%
Peralte máximo	4,00%
Pendiente longitudinal máx.	20,00%
Pendiente longitudinal min.	0,50%
Ancho mínimo de calzada	3,80m
Ancho máximo de calzada	4,50m
Sobreancho maximo	0,80m

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

1. MEJORAMIENTO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL
PLACA HUELLA RIGIDA	ml	117,3	K0+00	K0+117,30
ALCANTARILLA	und	1	K0+010	K0+011

2. MANTENIMIENTO PERIODICO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL

3. MANTENIMIENTO RUTINARIO:

TIPO DE OBRA	UND	CANTIDAD	PR INICIAL	PR FINAL

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE CONVENIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 20 / 01 / 2026 (Día / Mes / Año)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD (SI APLICA):

Con la suscripción de la presente Acta la interventoría deja constancia de la realización de los planos récord y estos son entregados a la supervisión INVIAS.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Las actividades del componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad son recibidas y aprobadas por la Interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos implementados por la Subdirección de Sostenibilidad y Vías Regionales para la ejecución de los convenios solidarios.

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

NO APLICA

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA

OBSERVACIONES:

Falta el ultimo pago del 30% a los profesionales de apoyo de la OAC, (Ingeniero Residente OAC $ 3.150.000,00, Contadora OAC $ 2.520.000,00).
Debido al incumplimiento por parte de la OAC en la entrega de documentacion, no se realiza la OPC, por lo cual sera devuelto el dinero al tesoro Nacional. ($ 4.539.147,00).

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de los valores registrados en los formatos descritos, así como, por las operaciones aritméticas contenidas en los mismos, pero no exonera al Contratista ni al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato, en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVIAS debe exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectivas las garantías de estabilidad y/o calidad correspondientes.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Convenio quienes en ella intervienen.

Firma:
Nombre:
Representante Legal JAC 1168526O

Firma
Nombre Juan David Rubio R
Ingeniero Residente Mat. Prf 70202122-143 TLM
Contratista
Matrícula Profesional No.

Firma:
Nombre: DIANA LORENA CASTAÑO
Representante Legal Interventoría
Matrícula Profesional No25202-129259 CND.

Firma EDGAR H. AVILA O.
Nombre
Ingeniero Residente
Interventoría
Matrícula Profesional No 25202 - 119166

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Firma
Victor Hugo Sanchez C.
Director Consorciovial JJ
Matricula P. 70202-257182

Scanned with CamScanner

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CODIGO
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSION
	INVENTARIO DE MATERIALES	PÁGINA

FECHA: 20/01/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** TOLIMA

CONVENIO No. (Indicar número de contrato y año): 2156 - 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VIAL JJ **CONTRATO No.** 3555 DE 2024

OBJETO DEL CONVENIO SOLIDARIO:

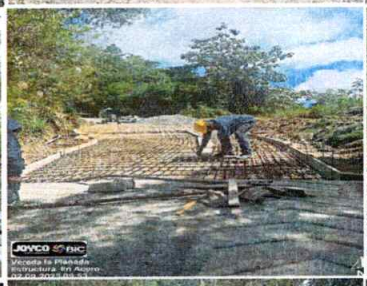
Aunar esfuerzos entre el instituto nacional de vías y la junta de acción comunal del vereda La Planada del municipio de Venadillo del departamento del tolima, para el mejoramiento vial en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total

FECHA DE INICIO: 3 (Día) 9 (Mes) 2024 (Año) **FECHA DE VENCIMIENTO:** 15 (Día) 12 (Mes) 2023 (Año) **FECHA DE SUSPENSIÓN :**

REGISTRO FOTOGRAFICO









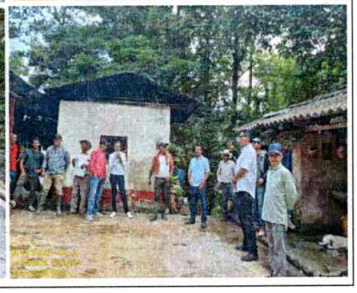












CONTRATO DE ALQUILER No. 667-2026

CONTRATISTA	M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S. Nit: 901559085-4 Representada Legalmente por JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES C.C. No. 93.376.678 de Ibagué Tolima Dirección: CRA 4 NRO. 15-18 LOCAL 104 EDIFICIO MULTIFAMILIAR ESPAÑA B/ centro Teléfono: 3212149385
OBJETO	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($279.800.000)

Entre los suscritos a saber, **FRANCISCO ANTONIO BERMÚDEZ ESPINOSA**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.254.088 de Melgar – Tolima, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MELGAR**, electo para el periodo constitucional 2025 – 2027 y posesionado mediante Acta No. 03 de 2025, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S.** Nit: 901559085-4 representado legalmente por **JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES** C.C. No. 93.376.678 de Ibagué Tolima, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.

1.2. ALCANCE: El alcance comprende el alquiler y disposición de maquinaria pesada y equipos complementarios necesarios para la ejecución de actividades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana y rural del municipio de Melgar, Tolima.

Las labores se desarrollarán bajo un modelo de gestión compartida con las comunidades beneficiadas, orientado a fortalecer la participación ciudadana, optimizar el uso de la maquinaria y garantizar la operatividad y sostenibilidad del mantenimiento vial municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios

públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.
De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente

señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

v) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

w) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

x) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a. El contratista deberá disponer, como mínimo, de la siguiente maquinaria y equipo para la correcta ejecución de las obras. Todos los equipos deben estar en óptimas condiciones mecánicas, contar con pólizas vigentes y sus operarios deben acreditar la documentación requerida. La maquinaria deberá estar disponible en obra desde el inicio de las actividades que así lo requieran.

RETROEXCAVADORA

Parámetro técnico	Requisito mínimo aceptado
Tipo de equipo	Retroexcavadora de llantas o equipo equivalente
Potencia	Mayor o igual a 95 HP
Peso operativo	Mayor o igual a 8.000 kg
Cilindraje	Mayor o igual a 4.0 L
Profundidad máxima de excavación	Mayor o igual a 4.30 m
Capacidad de cucharón excavador	Mayor o igual a 0.20 m^3
Capacidad de pala cargadora frontal	Mayor o igual a 1.0 m^3
Tracción	4x4 o equivalente

MOTONIVELADORA

CAMPO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad mínima	2 unidades
Tipo / Clasificación	Motoniveladora articulada de uso en vías y plataformas
Potencia del motor	Mínimo 125 HP (93 kW) — rango típico 125–160 HP
Cilindraje	Mínimo 6.7 L (motor diésel de 6 cilindros, turboalimentado)
Año / Modelo	Modelo 2015 o posterior.
Longitud de la cuchilla	Mínimo 3.66 m (12 pies)
Transmisión	Directa o hidrostática según fabricante
Documentación requerida	Ver Sección 8 — Documentos del Operario
Referencia técnica	Ficha técnica del fabricante vigente

VIBROCOMPACTADOR

Parámetro técnico	Requisito mínimo aceptado
Tipo de equipo	Vibrocompactador autopropulsado liso, pata de cabra o equivalente
Potencia	Mayor o igual a 70 HP
Peso operativo, registrado o técnico acreditado	Mayor o igual a 7.500 kg
Ancho de compactación	Mayor o igual a 1.60 m
Frecuencia de vibración	Mayor o igual a 29 Hz, cuando aplique según ficha técnica
Fuerza centrífuga	Mayor o igual a 70 kN, cuando aplique según ficha técnica
Motor	Diésel o equivalente funcional

MEZCLADORA DE CONCRETO

CAMPO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad mínima	4 unidades como mínimo
Tipo / Clasificación	Mezcladora de tambor basculante — uso en obra
Capacidad del tambor	Mínimo 1 saco (350 L de carga / 250 L de mezcla útil). Aceptable de 6, 7 u 9 pies³
Motor	Eléctrico (2–3 HP) o a gasolina/diésel (5–7 HP). Debe estar en perfecto estado de funcionamiento
Cilindraje (si es a combustión)	Mínimo 196 cc (motor de 4 tiempos)
Año / Modelo	Sin restricción de año, pero debe presentarse certificado de estado mecánico o garantía de funcionamiento
Velocidad del tambor	Entre 14 y 22 RPM
Características adicionales	Con ruedas para movilidad en obra, tolva de carga y descarga funcionales
Documentación requerida	No requiere operario certificado, pero debe ser operada por personal capacitado
Referencia técnica	Ficha técnica del equipo o manual del fabricante disponible en obra

VIBRADOR A GASOLINA

CAMPO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad mínima	2 unidades
Tipo / Clasificación	Vibrador a gasolina
Motor	A gasolina, 4 tiempos
Cilindraje	Mínimo 49 cc (típicamente entre 49 y 79 cc).
Potencia	Mínimo 1.8 HP
Frecuencia de vibración	Mínimo 10,000 VPM (vibraciones por minuto) — recomendado 12,000–15,000 VPM
Diámetro del cabezal/aguja	35 mm a 60 mm según la aplicación
Longitud del eje flexible	Mínimo 4 m
Estado del equipo	Perfecto estado mecánico; sin desgaste excesivo
Documentación requerida	No requiere licencia especial; personal entrenado en uso de vibradores
Referencia técnica	Manual del fabricante disponible en obra

CORTADORA DE DISCO (CORTADORA DE PAVIMENTO / CONCRETO)

CAMPO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad mínima	2 unidades
Tipo / Clasificación	Cortadora de disco autopropulsada o de empuje manual, para pavimento o concreto
Motor	A gasolina o diésel, 4 tiempos
Cilindraje	Mínimo 196 cc (Honda GX200 o equivalente). Para equipos de mayor rendimiento, mínimo 389 cc (Honda GX390 o equivalente)
Potencia	Mínimo 6.5 HP
Diámetro del disco diamantado	Mínimo 14 pulgadas (350 mm). Disco diamantado tipo seco o húmedo según requerimiento
Profundidad de corte	Mínimo 4.5 pulgadas (115 mm) a 14" de disco
Sistema de enfriamiento	Por agua (sistema de irrigación al disco) o en seco con disco adecuado
RPM del disco	Entre 4,000 y 5,100 RPM
Ejemplos de referencia	Stihl TS420, Husqvarna K760, Makita EK7650H
EPP requerido para operario	Careta de protección facial, gafas, protección auditiva, guantes y botas con puntera de acero
Referencia técnica	Ficha técnica del fabricante o manual de operación disponible en obra

VOLQUETAS

CAMPO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad mínima	2 unidades
Tipo / Clasificación	Volqueta rígida de dos ejes (camión volco) para transporte de material
Capacidad de la caja	Mínimo 6 m³ de capacidad volumétrica
Capacidad de carga	Mínima 8 toneladas (equivalente a 6 m³ de material compactado)
Motor	Diésel, mínimo 6 cilindros

Cilindraje	Mínimo 5.9 L (p.ej. Cummins 6BT 5.9, International DT466)
Potencia	Mínimo 190 HP
Año / Modelo	Modelo 2010 o posterior.
Tipo de transmisión	Manual o automática
Sistema de descarga	Hidráulico, descarga trasera. Cajón metálico en buen estado sin perforaciones
Documentación requerida	Ver Sección 8 — Documentos del Operario. Adicionalmente: tarjeta de operación vehicular vigente, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente
Referencia técnica	Ficha técnica del vehículo (tarjeta de propiedad + ficha del fabricante)

Acreditación del cumplimiento del requisito

Forma de acreditar la disponibilidad de maquinaria:

La disponibilidad de maquinaria podrá acreditarse mediante propiedad, renting, leasing, alquiler, contrato de disponibilidad, carta de disponibilidad, alianza comercial, certificación del propietario, certificación del proveedor, certificación del arrendador o documento equivalente.

La carta o documento de disponibilidad deberá identificar, como mínimo, el equipo, clase de maquinaria, referencia o línea técnica, modelo, datos del propietario o proveedor, datos de contacto y manifestación de disponibilidad para el proceso. No se exigirá fórmula sacramental de redacción, siempre que del documento se pueda establecer que el equipo estará disponible para el proponente en caso de resultar adjudicatario.

Cuando la disponibilidad sea acreditada por una persona jurídica, la entidad podrá verificar la existencia y representación legal del suscriptor del documento y la legitimidad para comprometer el equipo ofrecido, en garantía de la seriedad y eficacia de la disponibilidad declarada.

Forma de acreditar la disponibilidad de equipos menores, tales como mezcladoras, vibradores de aguja, cortadoras de piso, ranas compactadoras, herramientas menores y equipos de apoyo:

Para estos equipos se aceptará la acreditación de disponibilidad mediante certificación suscrita por el propietario, proveedor, arrendador o aliado comercial, acompañada de ficha técnica y datos de contacto. Cuando los equipos menores no sean propios, no será obligatorio aportar factura individual de propiedad, siempre que se acredite su disponibilidad mediante certificación, contrato de alquiler, convenio comercial, carta de disponibilidad o documento equivalente.

Para mezcladoras se aceptarán equipos de un bulto o superior, con motor a gasolina, diésel, eléctrico o equivalente funcional. Para vibradores de aguja se aceptarán equipos con motor a gasolina, diésel, eléctrico o equivalente funcional. Para cortadoras de piso se aceptarán equipos con motor diésel, gasolina, eléctrico o equivalente funcional, siempre que resulten aptos para corte de concreto o pavimento.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de los documentos anteriores es causal de suspensión inmediata del operario. El reemplazo deberá estar acreditado en un plazo no mayor a 48 horas.

b. El manejo de combustible en obra estará sujeto a las siguientes disposiciones, con el fin de garantizar la seguridad, el control de inventarios y la protección ambiental:

1. El combustible (ACPM / gasolina) deberá almacenarse en contenedores metálicos homologados (bidones o tanques de almacenamiento portátiles) con tapa hermética, etiquetados con el tipo de combustible y señalización de seguridad (inflamable).
2. Se deberá contar con un área de almacenamiento demarcada, ventilada, alejada de fuentes de ignición y provista de bandeja de contención antiderrame con capacidad del 110% del volumen almacenado.
3. El almacenamiento máximo en obra sin permiso especial será de 500 litros. Para volúmenes mayores se requerirá autorización de la autoridad competente.
4. Queda prohibido almacenar combustible en recipientes no homologados (botellas plásticas, envases de alimentos, etc.).
5. El responsable de combustible en obra será designado por el contratista e identificado ante la Alcaldía Municipal.
6. El reabastecimiento de maquinaria deberá realizarse con el motor apagado y en zona habilitada para tal fin, alejada de cuerpos de agua, quebradas y sistemas de drenaje.
7. En caso de derrame, se deberá contar con kit antiderrame en obra (absorbentes, pala, bolsas rojas para residuos contaminados). El contratista deberá reportar el incidente a la Alcaldía Municipal de forma inmediata.

8. Los residuos contaminados con combustible (trapos, filtros, absorbentes) deberán ser dispuestos como residuos peligrosos (RESPEL) con gestor autorizado por la autoridad ambiental competente.
9. Se prohíbe lavar equipos con combustible y verter aceites usados o combustible en el suelo, alcantarillas o fuentes de agua.
10. El contratista deberá incluir en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) el procedimiento específico de manejo de combustibles e hidrocarburos.

c. Toda la maquinaria y los vehículos vinculados a la obra deberán contar con las siguientes pólizas y amparos vigentes durante todo el período de ejecución del contrato:

PÓLIZA / AMPARO	APLICA A	REQUISITO MÍNIMO
SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito)	Volquetas y maquinaria autopropulsada con tránsito en vía pública	Vigente — expedido por aseguradora autorizada
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) — Daños a Terceros	Toda la maquinaria y equipos de obra	Cobertura mínima según contrato. Vigente durante todo el plazo de ejecución. Incluir amparo a terceros en personas y bienes
Póliza Todo Riesgo de Maquinaria y Equipo Contratista	Retroexcavadora, Motoniveladora, Vibrocompactador, Volquetas	Cubre daño accidental, volcamiento, incendio, hurto. Valor asegurado igual al valor comercial de la maquinaria
Revisión Técnico-Mecánica y de Gases (RTM)	Volquetas	Vigente — renovación según vencimiento
Seguro de Accidentes Personales (operarios)	Todos los operadores	ARL con cobertura por accidente de trabajo y enfermedad laboral

Nota: El contratista deberá entregar a la alcaldía copia de todas las pólizas antes del inicio del contrato. El vencimiento de cualquier póliza durante la ejecución del contrato deberá ser renovada y reportada con mínimo 5 días hábiles de anticipación. El incumplimiento podrá generar suspensión de actividades.

d. En caso de que cualquier equipo o maquinaria sufra daño, avería o accidente mecánico durante la ejecución del contrato, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El operario o encargado de obra deberá notificar al residente de obra y a la Alcaldía Municipal dentro de las 2 horas siguientes al evento, describiendo el equipo afectado, la naturaleza del daño y el impacto estimado en las actividades.
2. Si el daño involucra a terceros (personas o bienes), se deberá activar el protocolo de reporte de incidentes HSE y notificar a la aseguradora de forma inmediata.
3. El contratista tiene un plazo máximo de 24 horas para presentar un diagnóstico técnico escrito del daño y las acciones correctivas previstas (reparación en sitio o reemplazo).
4. Durante el período de reparación o espera de reemplazo, el contratista deberá implementar medidas para no generar retrasos en el cronograma de obra. De ser necesario, deberá subcontratar maquinaria de forma temporal, sujeta a aprobación de la Alcaldía Municipal.

e. Plazos de reemplazo:

EQUIPO / MAQUINARIA	PLAZO MÁXIMO DE REEMPLAZO	OBSERVACIÓN
Retroexcavadora	48 horas hábiles	Si es crítica para el frente activo: 24 horas
Motoniveladora	48 horas hábiles	Si impacta nivelación o vía activa: 24 horas
Vibrocompactador	48 horas hábiles	El contratista puede alquilar equipo transitoriamente
Volquetas (cualquiera de las 2)	24 horas hábiles	Debe mantenerse el mínimo de 2 unidades operativas
Mezcladora de concreto	24 horas hábiles	Por el impacto directo en vaciados programados
Vibrador a gasolina	12 horas hábiles	Equipo menor — disponibilidad inmediata requerida
Cortadora de disco	24 horas hábiles	El corte deficiente puede retrasar otros frentes

f. Si el contratista no repone o repara el equipo dentro del plazo establecido, la Alcaldía Municipal podrá aplicar las sanciones contractuales previstas, incluyendo multas por mora o suspensión parcial de actividades.)
g. El reemplazo deberá cumplir las mismas especificaciones técnicas mínimas definidas en el presente documento. No se aceptarán equipos de menor capacidad o en condiciones deficientes como sustitutos.
h. El equipo de reemplazo deberá tener sus pólizas y documentación del operario al día desde el primer día de ingreso a obra.

Nota: Todo evento de daño o reemplazo de maquinaria deberá quedar registrado en el Libro de Obra y reportado a la Alcaldía Municipal mediante comunicación escrita. El contratista asume todos los costos derivados del daño, reparación, alquiler transitorio y posibles atrasos al cronograma.

i. Toda la maquinaria deberá ingresar a obra con la ficha técnica del fabricante en original o copia, disponible para revisión por parte de la Alcaldía Municipal en cualquier momento
j. El contratista es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos. Los mantenimientos programados no serán causales de ampliación de plazo.
k. La Alcaldía Municipal podrá en cualquier momento ordenar la salida de un equipo de obra si este no cumple las especificaciones técnicas, presenta fallas de seguridad o carece de documentación vigente.
l. El contratista no podrá reemplazar maquinaria por equipos de menor categoría sin previa aprobación escrita de la Alcaldía Municipal.
m. El presente capítulo de especificaciones de maquinaria es de obligatorio cumplimiento y hace parte integral de las condiciones técnicas del contrato.
n. Contar con operarios con responsabilidad, seguridad y precisión.
o. Entregar mensualmente al supervisor del contrato; en medio magnético (archivo Excel) y en copia dura, los listados de cada maquina especificando horas trabajadas y sitio de labor.
p. El contratista debe garantizar la disponibilidad horaria, de personal y de cada maquina las 24 horas del día, todos los días al año.
q. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer plenamente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.
r. Garantizar que cuando los productos objetos del contrato que se origine, sean rechazados por su mal funcionamiento, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio de estos al contratista, quien lo deberá efectuar dentro los dos (2) días hábiles calendario siguientes al requerimiento.
s. Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante el plazo de la ejecución del contrato.
t. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de productos.
u. El contratista deberá suministrar y/o realizar los servicios, actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en las del presente estudio.
v. Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
w. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades, suministro y/o servicios solicitados objeto del presente proceso y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga el Municipio de Melgar.
x. Presentar informes detallados, soportados según corresponda con planillas, medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las posibles actividades específicas para realizar son las que a continuación se detallan y las demás que sean requeridas dadas las necesidades de la entidad y que autorice la supervisión

RETROEXCAVADORA

Parámetro técnico	Requisito mínimo aceptado
Tipo de equipo	Retroexcavadora de llantas o equipo equivalente
Potencia	Mayor o igual a 95 HP
Peso operativo	Mayor o igual a 8.000 kg
Cilindraje	Mayor o igual a 4.0 L
Profundidad máxima de excavación	Mayor o igual a 4.30 m
Capacidad de cucharón excavador	Mayor o igual a 0.20 m^3
Capacidad de pala cargadora frontal	Mayor o igual a 1.0 m^3
Tracción	4x4 o equivalente

MOTONIVELADORA

CAMPO	ESPECIFICACIÓN

Cantidad mínima	2 unidades
Tipo / Clasificación	Motoniveladora articulada de uso en vías y plataformas
Potencia del motor	Mínimo 125 HP (93 kW) — rango típico 125–160 HP
Cilindraje	Mínimo 6.7 L (motor diésel de 6 cilindros, turboalimentado)
Año / Modelo	Modelo 2015 o posterior.
Longitud de la cuchilla	Mínimo 3.66 m (12 pies)
Transmisión	Directa o hidrostática según fabricante
Documentación requerida	Ver Sección 8 — Documentos del Operario
Referencia técnica	Ficha técnica del fabricante vigente

VIBROCOMPACTADOR

Parámetro técnico	Requisito mínimo aceptado
Tipo de equipo	Vibrocompactador autopropulsado liso, pata de cabra o equivalente
Potencia	Mayor o igual a 70 HP
Peso operativo, registrado o técnico acreditado	Mayor o igual a 7.500 kg
Ancho de compactación	Mayor o igual a 1.60 m
Frecuencia de vibración	Mayor o igual a 29 Hz, cuando aplique según ficha técnica
Fuerza centrífuga	Mayor o igual a 70 kN, cuando aplique según ficha técnica
Motor	Diésel o equivalente funcional

MEZCLADORA DE CONCRETO

CAMPO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad mínima	4 unidades como mínimo
Tipo / Clasificación	Mezcladora de tambor basculante — uso en obra
Capacidad del tambor	Mínimo 1 saco (350 L de carga / 250 L de mezcla útil). Aceptable de 6, 7 u 9 pies³
Motor	Eléctrico (2–3 HP) o a gasolina/diésel (5–7 HP). Debe estar en perfecto estado de funcionamiento
Cilindraje (si es a combustión)	Mínimo 196 cc (motor de 4 tiempos)
Año / Modelo	Sin restricción de año, pero debe presentarse certificado de estado mecánico o garantía de funcionamiento
Velocidad del tambor	Entre 14 y 22 RPM
Características adicionales	Con ruedas para movilidad en obra, tolva de carga y descarga funcionales
Documentación requerida	No requiere operario certificado, pero debe ser operada por personal capacitado
Referencia técnica	Ficha técnica del equipo o manual del fabricante disponible en obra

VIBRADOR A GASOLINA

CAMPO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad mínima	2 unidades
Tipo / Clasificación	Vibrador a gasolina
Motor	A gasolina, 4 tiempos
Cilindraje	Mínimo 49 cc (típicamente entre 49 y 79 cc).
Potencia	Mínimo 1.8 HP
Frecuencia de vibración	Mínimo 10,000 VPM (vibraciones por minuto) — recomendado 12,000–15,000 VPM
Diámetro del cabezal/aguja	35 mm a 60 mm según la aplicación
Longitud del eje flexible	Mínimo 4 m
Estado del equipo	Perfecto estado mecánico; sin desgaste excesivo
Documentación requerida	No requiere licencia especial; personal entrenado en uso de vibradores
Referencia técnica	Manual del fabricante disponible en obra

CORTADORA DE DISCO (CORTADORA DE PAVIMENTO / CONCRETO)

CAMPO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad mínima	2 unidades
Tipo / Clasificación	Cortadora de disco autopropulsada o de empuje manual, para pavimento o concreto

Motor	A gasolina o diésel, 4 tiempos
Cilindraje	Mínimo 196 cc (Honda GX200 o equivalente). Para equipos de mayor rendimiento, mínimo 389 cc (Honda GX390 o equivalente)
Potencia	Mínimo 6.5 HP
Diámetro del disco diamantado	Mínimo 14 pulgadas (350 mm). Disco diamantado tipo seco o húmedo según requerimiento
Profundidad de corte	Mínimo 4.5 pulgadas (115 mm) a 14" de disco
Sistema de enfriamiento	Por agua (sistema de irrigación al disco) o en seco con disco adecuado
RPM del disco	Entre 4,000 y 5,100 RPM
Ejemplos de referencia	Stihl TS420, Husqvarna K760, Makita EK7650H
EPP requerido para operario	Careta de protección facial, gafas, protección auditiva, guantes y botas con puntera de acero
Referencia técnica	Ficha técnica del fabricante o manual de operación disponible en obra

VOLQUETAS

CAMPO	ESPECIFICACIÓN
Cantidad mínima	2 unidades
Tipo / Clasificación	Volqueta rígida de dos ejes (camión volco) para transporte de material
Capacidad de la caja	Mínimo 6 m³ de capacidad volumétrica
Capacidad de carga	Mínima 8 toneladas (equivalente a 6 m³ de material compactado)
Motor	Diésel, mínimo 6 cilindros
Cilindraje	Mínimo 5.9 L (p.ej. Cummins 6BT 5.9, International DT466)
Potencia	Mínimo 190 HP
Año / Modelo	Modelo 2010 o posterior.
Tipo de transmisión	Manual o automática
Sistema de descarga	Hidráulico, descarga trasera. Cajón metálico en buen estado sin perforaciones
Documentación requerida	Ver Sección 8 — Documentos del Operario. Adicionalmente: tarjeta de operación vehicular vigente, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente
Referencia técnica	Ficha técnica del vehículo (tarjeta de propiedad + ficha del fabricante)

El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las obligaciones específicas y deberá tener en cuenta las condiciones técnicas de la maquinaria a requerir.

a) El contratista debe entregar la maquina en mención en el municipio de Melgar Tolima lugar: Patio de la Alcaldía ubicado en la casa de la Mujer con su respectiva acta de entrega, fotocopia de tarjeta de propiedad o registro del equipo, póliza vigente, certificado de mantenimiento preventivo y manual de operación.
b) El contratista debe contar con personal idóneo para esta labor con su respectiva licencia o acreditación para maquinaria amarilla y cumplir con las normas de seguridad industrial.
c) El contratista debe realizar los mantenimientos preventivos cada 250 horas de operación o según el manual del fabricante, incluye cambio de aceites, filtros, revisión de fluidos y calibraciones. Los mantenimientos correctivos por desgaste normal van por parte del contratista y los daños ocasionados por el desgaste normal serán asumidos por el contratista. Los daños ocasionados por actuaciones imputables al Municipio deberán demostrarse y serán asumidos conforme a las reglas de responsabilidad aplicables.
d) El contratista mediante certificación debe garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de la maquinaria y volquetas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor total del presente contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($279.800.000). El valor antes señalado incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 1. La propuesta técnica – económica presentada por el proponente al interior del presente proceso de selección hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000084 del 30/03/2026-Rubro:2.3.2.01.01.001.03.02-24-2402-2402112-20260000000985253211 ($279.864.200).

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: El pago corresponderá a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR-TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

- PRIMER PAGO: Correspondiente al 50% del valor del contrato previo cumplimiento de actividades según impacto técnico del 50% de ejecución avalado por la supervisión.
- SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 50% del valor del contrato previo cumplimiento de actividades según impacto técnico del 100% de ejecución avalado por la supervisión.

Las ACTAS PARCIALES deben ser firmadas por el Contratista, el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia de los recibos respecto al pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (del personal utilizado en la obra) de los respectivos periodos.

- Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y acta de Liquidación.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR, TOLIMA pagará las actas respectivas dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

Así mismo, vencido este término contará con 5 días hábiles adicionales para allegar la siguiente documentación:

a. Certificación bancaria original en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta.
b. Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio para personas jurídicas.
c. NIT para personas naturales, jurídicas y para el consorcio o unión temporal.
d. Registro Único tributario.

NOTA: Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al programa anual mensualizado de caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes.

En todo caso, los pagos parciales quedan sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de la entidad, si son producto de un convenio quedan sujetos a que los recursos provenientes del mismo hayan sido consignados al municipio con la debida oportunidad.

Lo anterior previa expedición de constancia del Interventor y/o supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, FP) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. LA ENTIDAD, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y estampillas Municipales.

CLÁUSULA SEXTA: - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **DOS (2) MESES**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los

requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión se realizará a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO.** En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS: El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil

extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparara los riegos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Melgar - Tolima identificada con NIT 890.701.933-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

La Garantía podrá consistir en:

Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
Patrimonio autónomo.
Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

NOTA: En el evento en que los daños y/o pérdida que se produzca en los bienes de propiedad del MUNICIPIO o de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable y se establece que el contratista es responsable de la pérdida y/o daño, la aseguradora del MUNICIPIO hará uso de la subrogación contra el contratista.

El monto de las garantías deberá ser restablecidas por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MUNICIPIO. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el Contratista no lo constituyere.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA identificada con NIT 890.701.933-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y el tipo de sociedad que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDIA DE MELGAR- TOLIMA identificada con NIT 890.701.933-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista debe presentar un contrato de seguro contenido en una póliza que ampare el riesgo de responsabilidad civil extracontractual, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, a favor de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima.

De acuerdo a lo exigido por el 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subordinados.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía es de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV).

Los documentos relacionados deben estar vigentes al inicio del contrato y mantener su vigencia durante la ejecución. En todo caso, para que la garantía contractual sea aprobada por el Municipio, deberá (n) cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015, para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

La no presentación de la garantía contractual en el tiempo estipulado en el presente numeral, facultará a al MUNICIPIO para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cancelar el contrato y adjudicar a quien ocupare el segundo lugar en el proceso licitatorio.

El contratista deberá restablecer el plazo y el monto de las garantías cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MUNICIPIO. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Los deducibles que se establezcan en la póliza que suscriba el contratista, serán asumidos en cualquier evento por éste, sin que pueda ser trasladado al MUNICIPIO.

NOTA: En el evento en que los daños y/o pérdida que se produzca en los bienes de propiedad del MUNICIPIO o de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable y se establece que el contratista es responsable de la pérdida y/o daño, la aseguradora del MUNICIPIO hará uso de la subrogación contra el contratista.

El monto de las garantías deberá ser restablecidas por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MUNICIPIO. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el Contratista no lo constituyere.

CLÁUSULA NOVENA - CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL MUNICIPIO, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– SANCIONES: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 para lo cual dará aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. **MULTAS:** El **MUNICIPIO,** podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y

proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **CADUCIDAD** EL Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA– SOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que origino este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACION: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, previa presentación por parte del CONTRATISTA de las garantías correspondientes, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado por el Municipio el cual será remitido al CONTRATISTA a la dirección reportada en el presente contrato. Allí se precisarán, entre otras, la ejecución del objeto contratado, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que debe cumplir con posterioridad a la liquidación. Una vez elaborada la liquidación se invitará al CONTRATISTA a la reunión que se disponga para aprobarla. Si el CONTRATISTA no acude a la reunión, el Municipio le remitirá el proyecto de liquidación a la dirección que aparezca en el contrato. Si no se logra con el CONTRATISTA un acuerdo en torno a la liquidación y éste no la suscribiera ni siquiera con salvedades, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través del SECOP II. A) Para su legalización, el Municipio expedirá el respectivo registro presupuestal. B) Aprobación de las garantías. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación del Municipio, el original de la garantía de cumplimiento y RCE, adjuntando el recibo original del pago correspondiente, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el presente contrato. Cuando la garantía de cumplimiento se constituya mediante póliza, el recibo de pago no será exigible conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. c) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos a la ley 1607 de 2012, cuando corresponda. d) Acta u orden de Inicio del contrato si se pactó en el presente contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento, a más tardar dentro del plazo previsto, del pago de estampillas municipales, impuestos, si proceden. Para el efecto deberá adjuntarse el recibo de pago de los mismos. Acreditados los anteriores requisitos, se podrá dar inicio a la ejecución del presente contrato. En el evento en que EL CONTRATISTA no acredite el cumplimiento de los requisitos dentro del plazo estipulado, ello constituye una causal de incumplimiento del contrato, y, en consecuencia, el Municipio podrá darlo por terminado de manera unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:1. Estudios y documentos previos, 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos; 3. Propuesta presentada por el contratista; 4. Las garantías debidamente aprobadas; 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato..

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Melgar Tolima.

Proyectó: Nancy Alejandra Góngora Pérez / Abogada – Contratista
Revisó: Nelson Javier Sabogal Parra / Asesor Jurídico – Contratista
Vo.Bo: Laura Nathalia Hernández Mejía / Directora de Contratación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304722230

PIB
22:59:06

Bogotá DC, 13 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14254595:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 23:01:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14254595
Código de Verificación	14254595261013230101

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 23:04:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019394532
Código de Verificación	9019394532261013230402

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:21 PM horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14254595**

Apellidos y Nombres: **SIERRA SUAREZ FABIAN EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 11:12:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14254595** y Nombre: **FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149497157** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 11:10:11 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9019394532**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149497106** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14254595 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/10/2026 10:29 AM

Código Verificación: **L8UJCAR2TM**

Válida hasta: **14/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MULTICONSTRUCCIONES JF S.A.S
CIVIL ENGINEERING & CONSTRUCTION

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito, Fabian Eduardo Sierra Suarez domiciliado en Melgar, Tolima quien obra en calidad de Representante legal de la empresa MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S, con nit 901939453-2 y matricula No: 128989, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta declarar que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000 y demás normas aplicables a la contratación estatal.
Que no soy cónyuge, compañero(a) permanente, ni pariente dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de los servidores públicos que ejercen funciones directivas en el Municipio de Melgar, Tolima, ni de los honorables concejales en ejercicio.
Que en caso de sobrevenir una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso de selección o en la ejecución del contrato, me comprometo a informarlo inmediatamente a la entidad contratante.
Que toda la información contenida en los documentos aportados es veraz y puede ser verificada por la entidad.
Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo.

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de Melgar-Tolima., a los 14 días del mes de octubre del 2026.

Ing. FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ
R.L MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S
C.C 14.254.595 de Melgar Tolima
Nit: 901939453-2

DECLARACIÓN PREVENTIVA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

1. DATOS DEL DECLARANTE

Nombres y apellidos: MULTICONSTRUCCIONES JF S.A.S.
Tipo y número de documento: NIT. 901.939.453-2
Cargo / actividad / objeto contractual: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, SEGÚN LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE EMPUMELGAR E.S.P., PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS, DAÑOS, EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS QUE REQUIERAN EL APOYO DE MAQUINARIA, CONTRIBUYENDO A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
Dependencia: DIRECCION OPERATIVA

TIPO DE VINCULACIÓN

☐ Director / Servidor Público
☐ Trabajador Oficial
☒ Contratista
☐ Otro: _____

2. DECLARACIÓN

En cumplimiento de las medidas institucionales de prevención de conflictos de interés de EMPUMELGAR E.S.P., manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

☐ NO IDENTIFICO CONFLICTO DE INTERÉS

A la fecha de suscripción de la presente declaración, **no identifico situaciones particulares, familiares, económicas, profesionales, comerciales o de otra naturaleza que puedan generar un conflicto de intereses con las funciones, actividades u obligaciones que desarrollo o desarrollaré en EMPUMELGAR E.S.P.**

☐ SÍ IDENTIFICO UNA SITUACIÓN QUE PUEDE GENERAR CONFLICTO DE INTERÉS

Describo de manera clara y concreta la situación identificada:

Persona(s) relacionada(s), si aplica:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SISTEMA CERTIFICACIÓN ISO 9001 SGS CO20/962285

Relación o vínculo:

3. CLASIFICACIÓN PREVENTIVA

Si identificó una situación, indique, si es posible:
☐ Real
☐ Potencial
☐ Aparente
☐ No estoy seguro(a)
En caso de duda, la situación podrá ser analizada por la autoridad competente.

4. COMPROMISO Me comprometo a:

- Informar oportunamente cualquier situación sobreviniente que pueda generar un conflicto de interés.
- Actuar con transparencia, imparcialidad y objetividad.
- Presentar, cuando corresponda, la manifestación de impedimento ante la autoridad competente.
- Cumplir las demás obligaciones legales y contractuales que me sean aplicables.

Declaro que la información suministrada es completa y veraz.

5. FIRMA DEL DECLARANTE

Nombre: MULTICONSTRUCCIONES JF S.A.S.
Documento: NIT. 901.939.453-2
Firma:
Fecha: 19/10/2026

6. RECEPCIÓN

Recibido por: JUAN JOSE RIVEROS NIETO
Dependencia: DIRECCIÓN OPERATIVA
Fecha:
Firma: 19/10/2026

NOTA IMPORTANTE: La presente declaración constituye un mecanismo preventivo institucional y no reemplaza las declaraciones o registros que deban realizarse en el Aplicativo por la Integridad Pública ni los procedimientos legales relacionados con impedimentos y recusaciones.

La manifestación "NO IDENTIFICO CONFLICTO DE INTERÉS" corresponde a las situaciones conocidas por el declarante a la fecha de suscripción y no impide que posteriormente deba informar una situación nueva. La clasificación real, potencial o aparente tiene carácter preventivo y orientador y no determina por sí misma la existencia de una causal legal de impedimento.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SISTEMA CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.254.595**

SIERRA SUAREZ
APELLIDOS

FABIAN EDUARDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1984**

ICONONZO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

03-ABR-2002 MELGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2900150-00772404-M-0014254595-20151207 **0047**636255A 1 1613692026

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 14.254.595 de Melgar actuando en calidad de Representante legal de Multiconstrucciones.JF Nit 901939453-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y articulo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LEYLA ESPERANZA CAMPOS identificada con cedula de ciudadanía No 65.735.238 de Ibagué y Tarjeta Profesional No 52061-T en mi condición de contadora de Multiconstrucciones.JF Identificada con Nit 901939453-2 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y articulo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Ibagué a los 14 días del mes de octubre 2026.

RL FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ
C.C. No. 142545595 DE MELGAR

LEYLA ESPERANZA CAMPOS
C.C.65.735.238 Ibagué
T.P.No.52061-T

LEYLA ESPERANZA CAMPOS
C.C.No.65.735.238
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 52061-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 0 6 3 7 9 7 6 7 A 8 8 6 3 C 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEYLA ESPERANZA CAMPOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65735238 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 52061-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



52061-T

LEYLA ESPERANZA
CAMPOS
C.C. 65735238
RESOLUCION INSCRIPCION 46 FECHA 03/04/97
UNIVERSIDAD CORPORACION. UNIV. DE IBAGUE

Presidente

000060600

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

008359

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.735.238**
CAMPOS

APELLIDOS
LEYLA ESPERANZA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1967**
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-SEP-1985 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00072841-F-0065735238-20080918 0003441123A 1 6370003582

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141285378171

(415)7707212489984(8020) 000014128537817 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 9 4 5 3	2	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal
MZ 3 CA 34 BR DATECHO

42. Correo electrónico construmayfingenieria02@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 6 6 2 9 5 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 3 1 4	7 1 1 2	2 0 2 5 0 3 1 4		4 6 6 3	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-10-13 / 05:33:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA SUAREZ FABIAN EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141285378171

(415)7707212489984(8020) **000014128537817 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 9 4 5 3	2	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 3 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 4 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	1 2 8 9 8 9	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	4 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 4 0 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 4 0 5		-
2	4 9	2 0 2 5 0 4 0 5		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141285378171

(415)7707212489984(8020) 000014128537817 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 9 4 5 3	2	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 7 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 2 5 4 5 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SIERRA	SUAREZ	FABIAN	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 7 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 0 5 7 6 6 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LIEVANO	FRANCO	CRISTIAN	DANIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ARL | sura

Medellín, 30 de Julio de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de MULTICONSTRUCCIONESJF SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL TOLIMA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C80206646	TAVERA RINCON JOSE ARISTIDES	22/07/2026		14015015	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C14254582	ALDANA PEDREROS ISIDRO	22/07/2026		83925016	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C1070593782	TAVERA PALOMA JUAN DAVID	22/07/2026		222169e5	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C14253778	PARRA BARBOSA FERNANDO	03/06/2026		248Y4618	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11068944592621173398

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 30/07/2026 20:23:18 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 130.250.231.177, 198.143.39.12, 172.16.42.57

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

5. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

6. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

7. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Fecha de Generación del documento: 31 de julio de 2026

Empresa: MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S	**Identificación de la empresa:** 901939453
Contrato ARL: 097947209	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 31/07/2026
Fecha de prestación del servicio: 31/07/2026	**Persona que modificó:** JOHAN GUZMAN SUAREZ
Fecha de última modificación: 31/07/2026	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1106894459	JOHAN GUZMAN SUAREZ	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

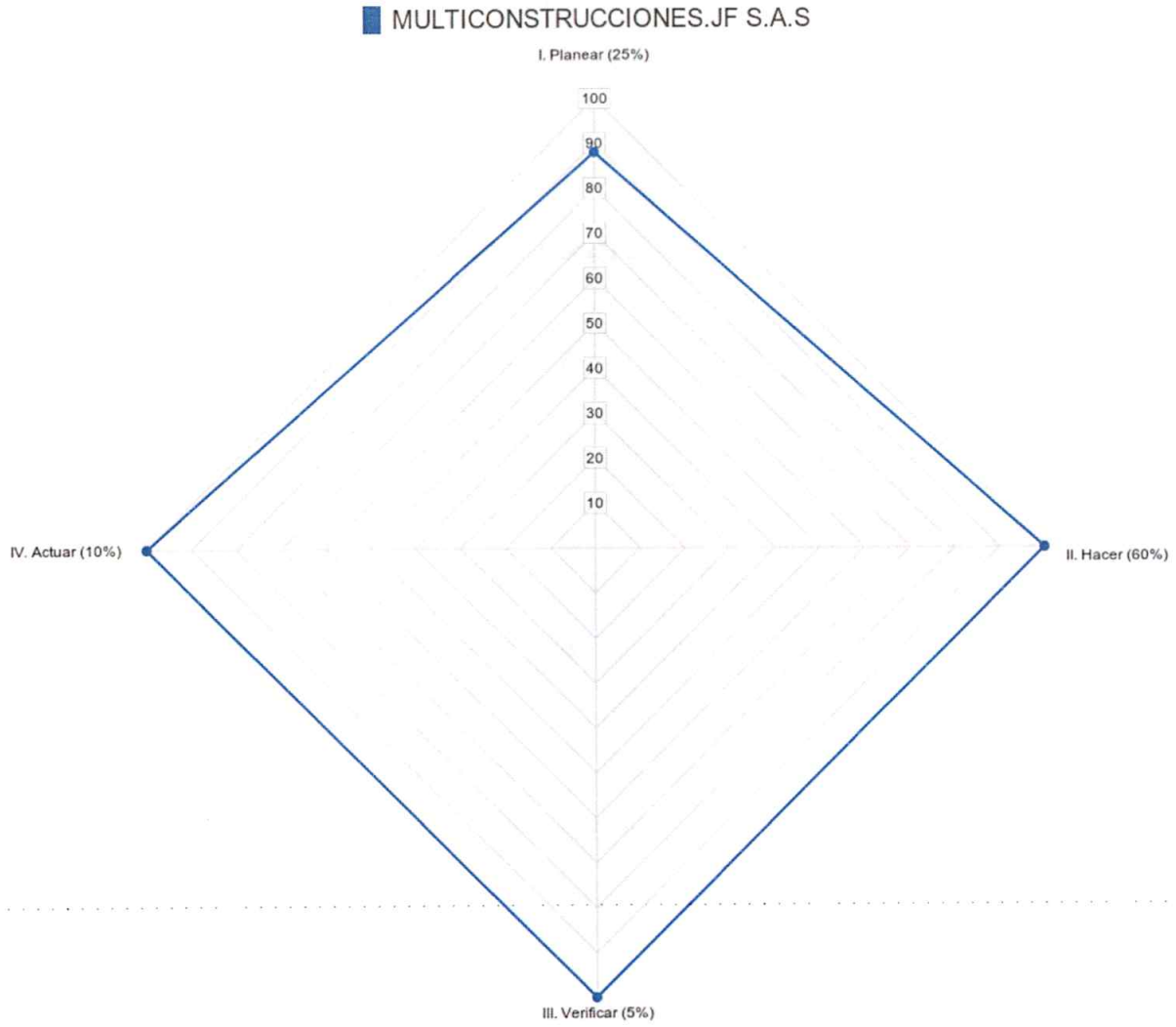
Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico.

Fecha de Generación del documento: 31 de julio de 2026

Resumen de Resultados



31/07/2026 MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	88	25	22
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**97.0**

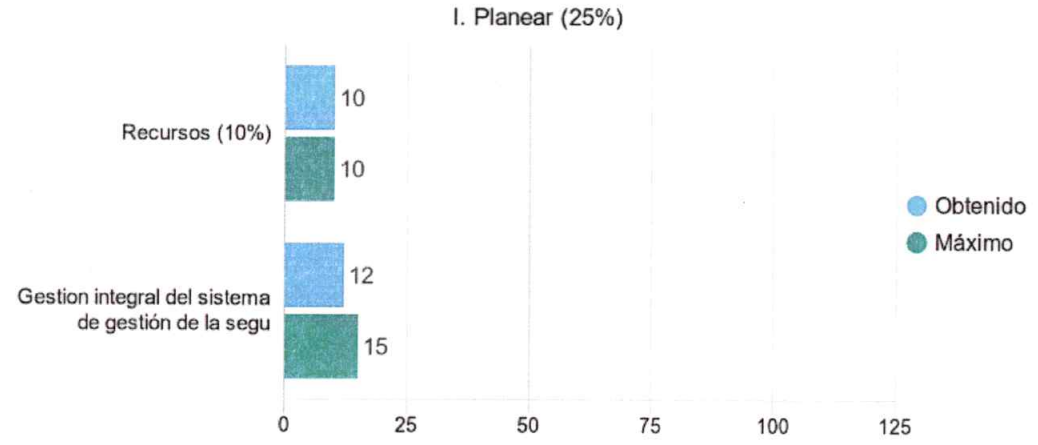
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.0 su resultado es ACEPTABLE.

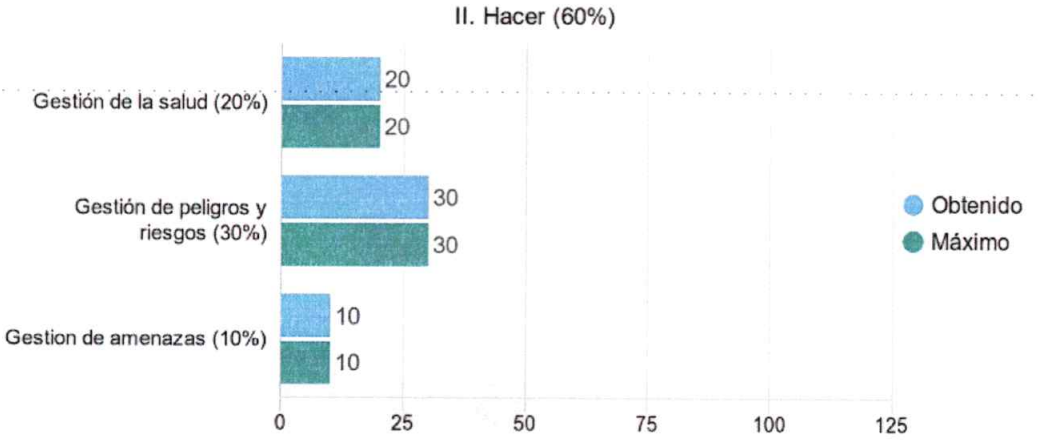
Fecha de Generación del documento: 31 de julio de 2026

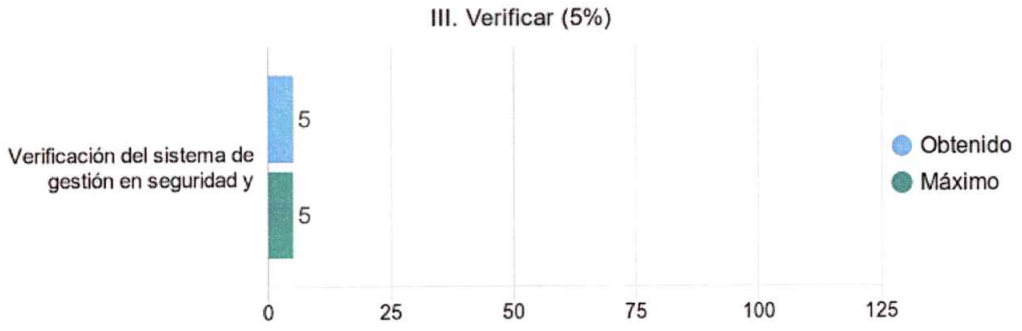
Detalle gráfico

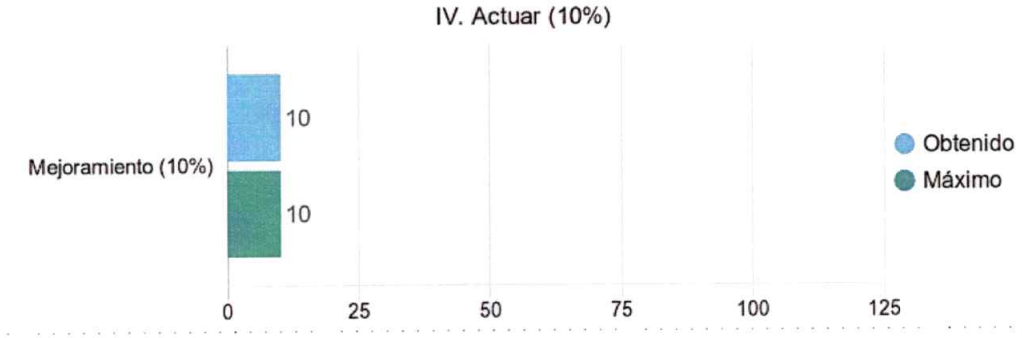
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

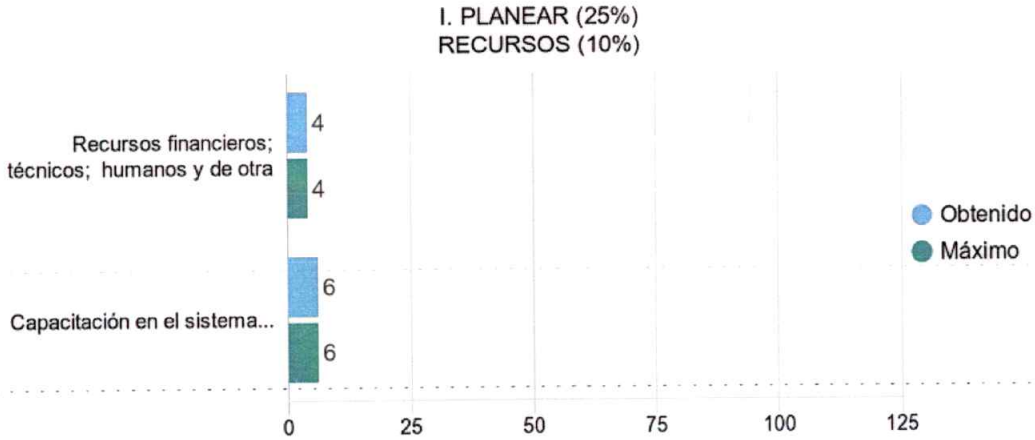
MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S



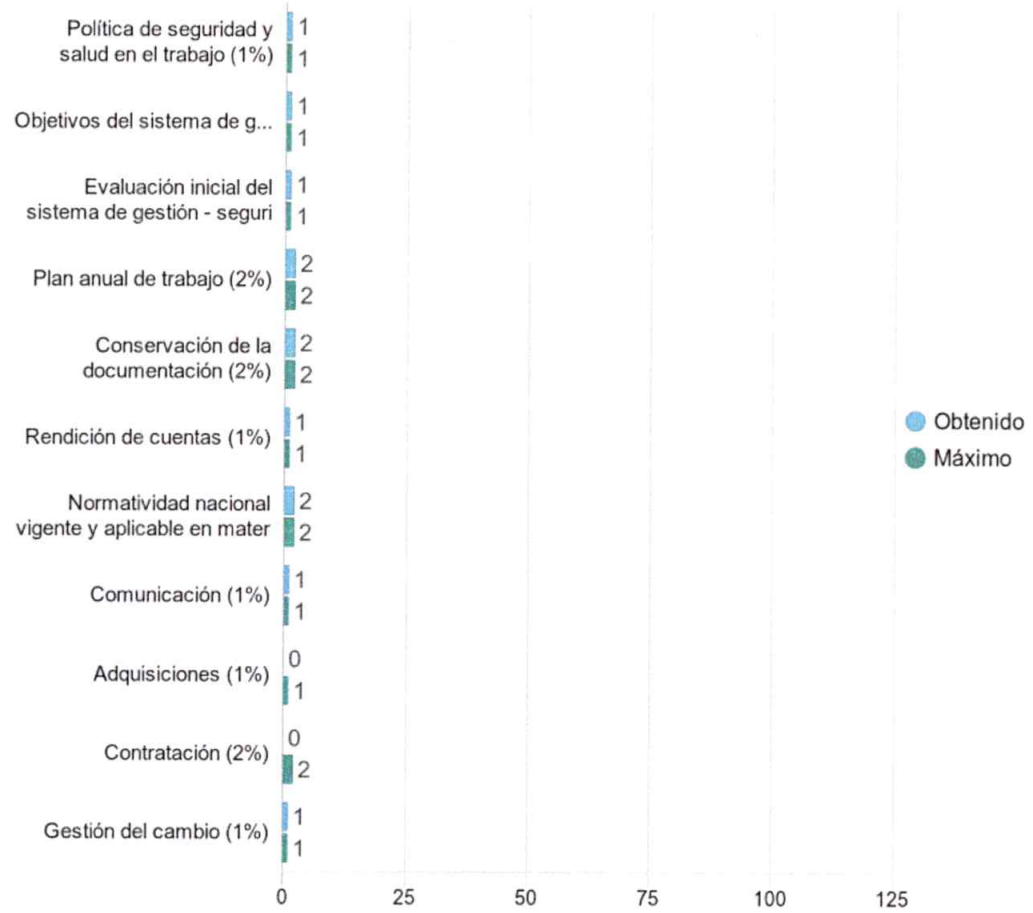



III. Verificar (5%)
Verificación del sistema de gestión en seguridad y
5
5
0
25
50
75
100
125
Obtenido
Máximo

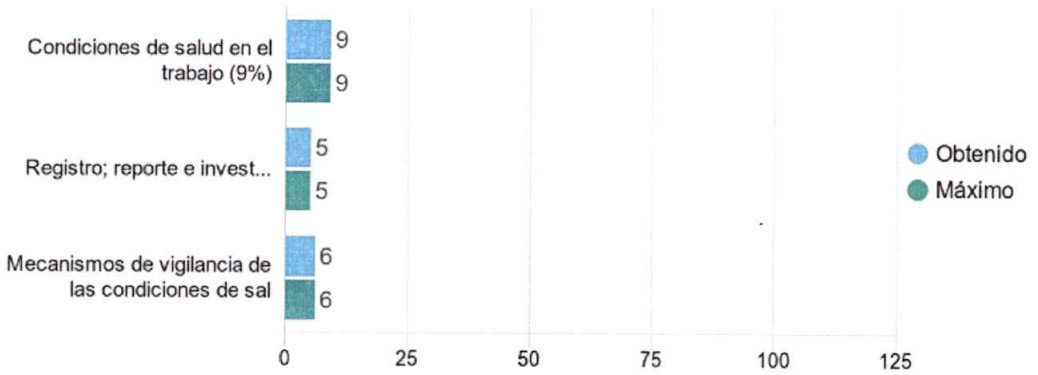

IV. Actuar (10%)
Mejoramiento (10%)
10
10
0
25
50
75
100
125
Obtenido
Máximo


I. PLANEAR (25%)
RECURSOS (10%)
Recursos financieros; técnicos; humanos y de otra
4
4
Capacitación en el sistema...
6
6
0
25
50
75
100
125
Obtenido
Máximo

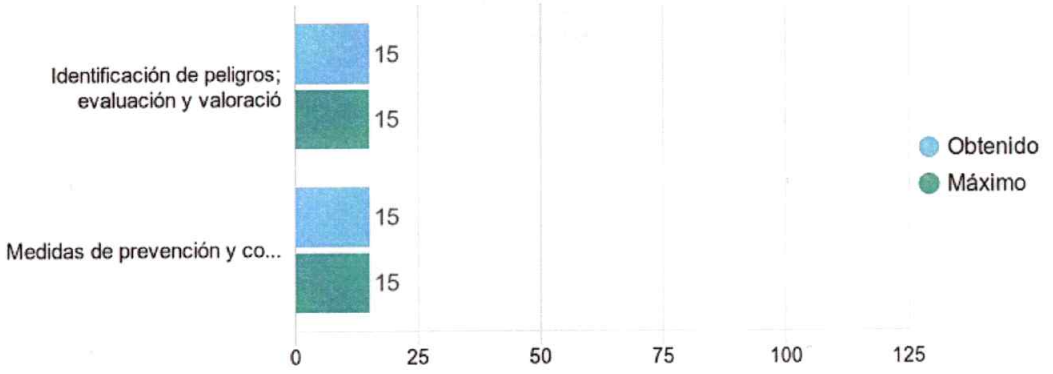
I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



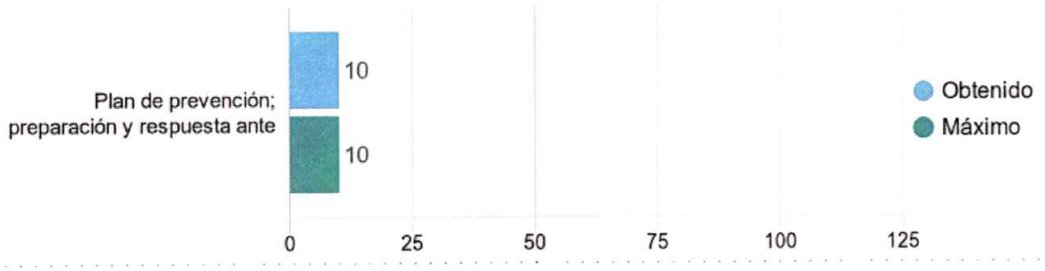
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)



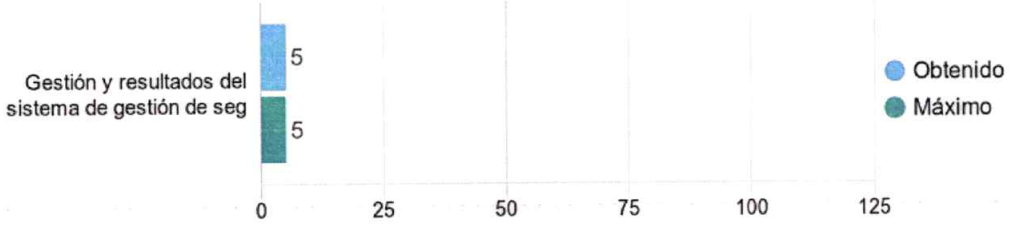
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)

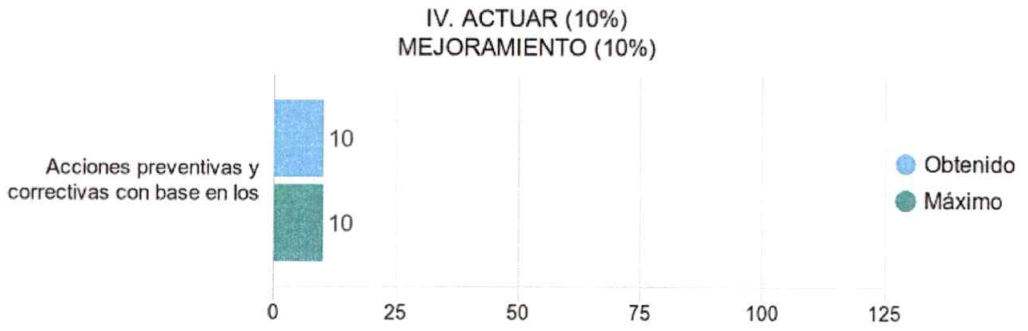


II. HACER (60%)
GESTION DE AMENAZAS (10%)



III. VERIFICAR (5%)
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)




IV. ACTUAR (10%)
MEJORAMIENTO (10%)
Acciones preventivas y correctivas con base en los
10
10
Obtenido
Máximo
0
25
50
75
100
125

Fecha de Generación del documento: 31 de julio de 2026

Recomendaciones / Observaciones MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financiero acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con e número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación er el SG-SST.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de s forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente d su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de	No cumple	Debe: - Elaborar un procedimiento documentado para identificar y evalua

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)		las especificaciones en SST de las compras o adquisicion de productos y servicios. - Socilalizar el procedimiento a las partes interesadas y aplicar el procedimiento para compra y adquisiciones de productos y servicio - Involucrar a los diferentes procesos para el establecimiento de la especificaciones en SST.
	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas (2%)	No cumple	Debe definir los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores y contratistas - Verificar el cumplimiento de criterios relacionados con SST para evaluación y selección de proveedores y contratistas. - Mantener las evidencias correspondientes al cumplimiento de los criterios de SST. - Determine los criterios de SST teniendo en cuenta los peligros y riesgos de los bienes y servicios suministrados y los requisitos legales asociados.
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborale diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de la causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoració de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo c los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los plan de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros p lo menos una vez al año.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctiv provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S con Nit 901939453 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MULTICONSTRUCCIONES.JF S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 31/07/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	88	25	22
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**97.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 31/07/2026.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 7565101

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Mundo Mujer
El Banco de la Comunidad
NIT. 900768933-8

BANCO MUNDO MUJER S.A.
NIT. 900768933-8

CERTIFICA:

Que MULTICONSTRUCCIONES. JF S.A.S, identificado (a) con NIT 901939453 está vinculado (a) al BANCO MUNDO MUJER S.A. a través de los siguientes productos financieros:

Producto	No de producto	Manejo / Tipo Cliente	Fecha de Apertura	Fecha de Vencimiento	Estado
Cuenta de ahorro	814-149710007-01	INDIVIDUAL	28/11/2025	No aplica	CUENTAS INACTIVAS

Esta certificación se expide con destino a quien pueda interesar.

En la ciudad de POPAYAN el 31 de julio de 2026.

Atentamente

Banco mundo mujer S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | BANCO MUNDO MUJER S.A.